



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 5/2025

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER

Profesional Especializado

Código 2028

Grado

15

DEPENDENCIA

Sub. Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

VACANCIA TEMPORAL

X

FECHA DE FIJACIÓN

29 de agosto al 2 de septiembre 2025

Tres días hábiles.

VACANCIA DEFINITIVA

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada. EQUIVALENCIA: Título profesional en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada.

FUNCIONES ESENCIALES: 1. Participar en la elaboración de estudios previos, términos de referencia y/o pliegos de condiciones y evaluaciones de procesos de los proyectos energéticos aprobados para su contratación correspondiente. 2. Evaluar y emitir conceptos de viabilidad de los proyectos energéticos que optan por recursos de diferentes fuentes de financiación, del orden nacional e Internacional, con el fin de brindar soluciones energéticas a la población de las Zonas No Interconectadas – ZNI-. 3. Brindar apoyo en los procesos de implementación de proyectos de soluciones energéticas de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas – ZNI-. 4. Brindar apoyo en el proceso de verificación y seguimiento a la ejecución de los diferentes contratos de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de propiedad del IPSE. 5. Participar en la identificación y estructuración de los proyectos de energía con métodos convencionales y no convencionales para acceder a diferentes fuentes de financiación. 6. Apoyar la realización del trámite de las solicitudes de estructuración remitidas al IPSE por autoridades locales, operadores de red y comunidades. 7. Apoyar en la actualización de la base de datos con las solicitudes de estructuración de proyectos energéticos provenientes de los diferentes actores en las ZNI. 8. Participar en la definición e implementación de una guía metodológica para la estructuración de los proyectos energéticos desde las dimensiones socioeconómica, ambiental, financiera y empresarial. 9. Participar en la identificación de los mecanismos de organización y participación de la comunidad que permita obtener la viabilidad social en la estructuración y ejecución de los proyectos, y su sostenibilidad en la operación y mantenimiento de la infraestructura energética. 10. Verificar la veracidad de la información en campo, base del proceso de estructuración de proyectos energéticos. 11. Apoyar la realización del monitoreo de los avances tecnológicos, así como la evolución y actualización normativa para la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI, cumpliendo con la misionalidad del IPSE. 12. Apoyar la elaboración de los documentos técnicos con el fin de adelantar los procesos de contratación para la estructuración de proyectos y realizar la supervisión de los mismos. 13. Cooperar con las diferentes entidades y organizaciones cuya misionalidad apoye la estructuración de proyectos energéticos. 14. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1o. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. **NOTA:** De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, de acuerdo con las Historias Laborales que reposan en el archivo del Grupo de TH, SS Y BT, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos para el empleo a proveer, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, se encuentra que los siguientes servidores cumplen con lo establecido en el Manual de Funciones para desempeñar el empleo, con el siguiente orden de cumplimiento:

1. SANTIAGO ANDRES LLANOS VALENCIA: Titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14; cuenta con título de Formación Académica en INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA y especialización en GERENCIA DE PROYECTOS. Acredita experiencia profesional relacionada de más de DISCISEIS (16) meses, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE. No tiene sanción disciplinaria en el último año.

2. JHON EDUAR VALENCIA LOPEZ: Titular del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16; cuenta con título de Formación Académica en INGENIERIA ELECTRICA y especialista en GERENCIA DE PROYECTOS Acredita experiencia profesional relacionada de más de DISCISEIS (16) meses, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias vigente para el empleo objeto de análisis. En la evaluación de desempeño laboral (EDL) obtuvo una calificación SOBRESALIENTE. No tiene sanción disciplinaria en el último año.

NOTAS:

1. El Servidor Público deberá manifestar su interés de acceder al derecho preferencial a ser encargado de manera escrita remitiendo correo de aceptación a la Coordinación del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. En caso de que el primer funcionario renuncie al derecho preferencial, se seguirá en su orden con el segundo servidor público y así sucesivamente, si hay lugar a ello.

2. Si un funcionario de carrera considera que le asiste derecho preferencial a ser encargado, podrá presentar reclamación por escrito al Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación, adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPATE (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 28 de agosto de 2025


DEISY JIMENEZ SAIZ

COORDINADORA GRUPO TH, SS Y BT


YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA

SECRETARIA GENERAL